

Datos de la petición

Petición presentada por	Aidé de Jesús Vargas Silva	Número de radicado	20240120072036
		Fecha de radicado	22/04/2024
Dirección de respuesta	felipeozanam2003@gmail.com	Numero de respuesta	20240130108119
		Fecha de respuesta	07/05/2024

Apreciada Aidé de Jesús,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual manifiesta que la respuesta brindada al radicado 20240120063166 no le fue útil, dado que continúa con el embargo/hipoteca de su propiedad con dirección CR 32 CL 40 A -21 (INTERIOR 201) en el municipio de Medellín; por lo cual solicita el levantamiento del embargo o una nota aclaratoria y así poder vender su propiedad. Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, hemos realizado un análisis detallado de su caso y para ello se realizó la revisión en nuestros sistemas identificando que, efectivamente su petición ya fue atendida con el radicado mencionado.

Importante:



En atención a dicho requerimiento se indicó que, no se identificó ningún cobro jurídico ni proceso de embargo por concepto de servicios públicos o conexos para el contrato en cuestión.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que no aporta ningún documento relacionado con el proceso de embargo que menciona en el escrito, es necesario que, en una nueva petición nos informe con claridad a que dio lugar dicho embargo, si su caso tuvo origen en algún otro trámite o dependencia y adjunte la documentación necesaria para identificar la situación y realizar el análisis pertinente.

Una vez cumpla con los requisitos antes descritos, puede presentar su petición en cualquiera de nuestras oficinas de atención o por medio electrónico a través del portal corporativo www.epm.com.co – Clientes y usuarios – Transacciones Rápidas – Peticiones, quejas y reclamos.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

ANA MARÍA ORTIZ TORO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-11676122-F3X2